

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|------------------------------|------------------|--|
| AÑO LVI — N° 7464. | JUEVES, NOVIEMBRE 18 DE 1965 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 |
| EDICION DE 20 PAGINAS | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764 |
| Aparece los días hábiles | | | |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PÁZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 10.— |
| „ atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 15.— |
| „ atrasado de más de 1 año hasta 3 „ | 25.— |
| „ atrasado de más de 3 años hasta 5 „ | 50.— |
| „ atrasado de más de 5 años hasta 10 „ | 80.— |
| „ atrasado de más de 10 años | 100.— |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 300.— | Semestral | \$ 900.— |
| Trimestral | \$ 600.— | Anual | \$ 1.800.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Exce- dente | Hasta 20 días | Exce- dente | Hasta 30 días | Exce- dente |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 900.— | 40.— cm. | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 1.800.— | 60.— " | 3.600.— | 80.— cm. | 7.200.— | 120.— cm. |
| Remates de Inmueb. y Automotores | 1.500.— | 60.— " | 3.000.— | 80.— cm. | 6.000.— | 120.— cm. |
| Otros Remates | 900.— | 40.— " | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 60.— cm. |
| Edictos de Minas | 1.500.— | 80.— " | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 6.— | la palabra | | | | |
| Balances | 800.— | 70.— cm. | 1.600.— | 100.— cm. | 2.200.— | 150.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos . | 900.— | 60.— " | 1.800.— | 80.— cm. | 3.600.— | 120.— cm. |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

| | | | |
|---------------|----------------------|--|--------------|
| M de Econ. N° | 10751 del 26/10/65.— | Trasládase a la Srta. Alicia Molina a Direc. Pcial. de Minería | 3387 |
| " " Gob. " | 10797 " 29/10/65.— | Descuéntase al Agente de Policía Segundo Silvestre Moya, \$ 12.612.— en cuotas mensuales | 3387 |
| " " " " | 10798 " " — | Adscribese a la Sia. María R. O. de Guaymá, al Registro Civil | 3387 |
| " " " " | 10799 " " — | Encárgase interinamente del Registro Civil de Gral. Güemes, a la Srta. Encarnación Nieva | 3387 |
| " " " " | 10800 " " — | Encárgase interinamente del Registro Civil de Cerrillos a la Autoridad Policial del lugar | 3387 |
| " " " " | 10801 " " — | Dánse por terminadas funciones del Encargado del Registro Civil de Tacuil, Sr. Eduardo Ríos | 3387 |
| " " " " | 10802 " " — | Autorízase al Sr. Federico Morales de Luracatao a suscribir un Acta de Nacimiento | 3387 |
| " " " " | 10803 " " — | Acéptase renuncia del Encargado del Registro Civil de Tonono, Sr. José A. Alberti | 3387 |
| " " " " | 10804 " " — | Apruébase Resolución N° 56 de Esc. Noct. "Hipólito Irigoyen" del 22/10/65 | 3387 al 3388 |
| " " " " | 10805 " " — | Acéptase renuncia del Juez de Paz Titular de Metán, Sr. Florencio Madrazo | 3388 |
| " " " " | 10806 " " — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 2.141.— a favor del Sr. Martín M. Sierra | 3388 |
| " " " " | 10807 " " — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 5.000.— a favor de la Srta. Griselda E. Espinosa de Díaz | 3388 |
| " " " " | 10808 " " — | Por el M. de Gobierno liquidase al Dr. Julio Díaz Villalba, la suma de \$ 20.000.— | 3388 |
| " " " " | 10809 " " — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 2.438.— a favor del Club 20 de Febrero | 3388 |
| " " " " | 10810 " " — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 19.662.— a favor de Cárcel Penitenciaria de Salta | 3388 al 3389 |
| " " " " | 10811 " " — | Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 966.— en concepto de subsidio a favor de Esc. 9 de Julio —Villa María Esther | 3389 |
| " " " " | 10812 " " — | Déjase sin efecto suspensión preventiva al Sr. Adolfo Crespo de Cárcel N° 3 Orán | 3389 |

PAGINAS

| | | | | |
|-------------|-------|-----|--|--------------|
| " " " " | 10813 | " " | — Contrátase en Direc. de Archivo de la Pcia. a la Srta. Marta I. D'Aluisi Aranda por dos meses | 3389 |
| " " " " | 10814 | " " | — Apruébase Resolución N°38 del 20/10/65 de Esc. Noct. "Alejandro Aguado" Tartagal .. | 3389 |
| " " " " | 10815 | " " | — Líquidase al Sr. Porfidio Ferreyra sueldos y subsidios correspondientes a su padre, Sr. Matías Ferreyra | 3389 al 3390 |
| " " " " | 10816 | " " | — Modifícase Decreto 10437 del 6/10/65 sobre remuneraciones a la Sra. María M. Aranda de Urzagasti | 3390 |
| " " Econ. " | 10817 | " " | — Concédese a Municipalidad de Apolinario Saravia (Anta) la explotación forestal Lote Fiscal N° 36 | 3390 |
| " " " " | 10818 | " " | — Concédese al 5° Grupo de Artillería Liviana del Lote Fiscal N° 3 (Dpto. San Martín) | 3390 |
| " " " " | 10819 | " " | — Apruébase Disposición N° 150/65 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario, y designase Guardabosque al Sr. Esteban Zitta | 3390 |
| " " A. S. " | 10820 | " " | — Apruébase Resolución N°1128—J. de Caja de Jubilaciones | 3390 al 3391 |
| " " " " | 10821 | " " | — Designase a los D ^{rs.} José R. Añbeza y Carlos F. Juncosa representantes del Gobierno y del Círculo Médico para integrar una Junta | 3391 |
| " " Econ. " | 10822 | " " | — Aciáranse conceptos del Decreto N° 10.763/65 | 3391 |
| " " A. S. " | 10823 | " " | — Designase a integrantes de las Ternas de Cámara de Comercio e Ind. y Cámara Reg. de la Producción para elección del Directorio y Jurado del Inst. de Seguros | 3391 |
| " " " " | 10824 | " " | — Apruébase Resolución N° 1122—J. de Caja de Jubilaciones, por reajuste de la Jubilación del Sr. Agustín Tacacho | 3391 |
| " " " " | 10825 | " " | — Designase interinamente al Dr. Arturo Arabel Armez en Inst. de Endocrinología | 3391 |
| " " " " | 10826 | " " | — Apruébanse disposiciones de Resolución Ministerial N° 1633 del 19/10/65 del M. de As. Sociales referente al Dr. Aníbal Arabel | 3391 al 3392 |
| " " " " | 10827 | " " | — Apruébase Resolución N° 1108—J. de Caja de Jubilaciones, que convierte en ordinaria jubilación de la Sra. María A. Mascietti de Uriburu | 3392 |
| " " " " | 10828 | " " | — Apruébase Resolución N° 1123—J. de Caja de Jubilaciones, que convierte en ordinaria jubilación del Sr. Nicanor Báez | 3392 |
| " " Gob. " | 10829 | " " | — Convócase a las H. Cámaras Legislativas de la Pcia. a sesiones extraordinarias para aprobación del Presupuesto de Gastos—Ejercicio 1965/1966 | 3392 |
| " " Econ. " | 10830 | " " | — Apruébase legajo técnico de Obra N° 322 Const. Escuela en Vaquerías (Guachipas) Caldera); de Direc. de Viviendas | 3392 |
| " " " " | 10831 | " " | — Apruébase legajo técnico de Obra N° 322 Const. Escuela en Vaquerías (Cuachipas) de Direc. de Viviendas | 3392 al 3393 |
| " " " " | 10832 | " " | — Apruébase legajo técnico de Obra 320— Const. Escuela en San Pedro de los Corrales (Guachipas) de Direc. de Viviendas | 3393 |
| " " " " | 10833 | " " | — Apruébase legajo técnico de Viviendas por Obra 323— Const. Escuela en Los Sauces (Guachipas) | 3393 |
| " " " " | 10834 | " " | — Apruébase legajo técnico de Viviendas por Construc. Escuela en El Durazno (Guachipas) | 3393 |
| " " " " | 10835 | " " | — Apruébase legajo técnico de Viviendas por Obra 324 Const. Escuela en Brealito (Molinos) | 3393 |
| " " " " | 10836 | " " | — Adjudícase a la firma "Nort-Diesel", la prov. de diversos elementos para Central Eléctrica R. Chuscha—Cafayate | 3393 |
| " " " " | 10837 | " " | — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra 52/65 | 3393 al 3394 |
| " " " " | 10838 | " " | — Por Contaduría de la Pcia. líquidase a Direc. de Inmuebles, \$ 34.816.— a favor de "Enterprise Quilmes S.A." | 3394 |
| " " " " | 10839 | " " | — Autorízase a Direc. de Viviendas a realizar trabajos de Obra 309— "Refacción Hospital de Niños y Maternidad" | 3394 |
| " " " " | 10840 | " " | — Adjudícase a Empresa Brio S.A. — Ejec. Obra 112/65 — "Prov. Agua Corriente. etc." en Barrio Grand Bourr — Salta | 3394 |
| " " " " | 10841 | " " | — Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por Obra 151/65: "Rectific. R. Ancho — Cerrillos | 3394 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|---|--------------|
| N° 22126 | — Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 172/65 | 3394 |
| N° 22096 | — Ministerio del Interior — Lic. N° 49 | 3394 |
| N° 22052 | — Dirección General de Fabricaciones Militares.—ra | 3394 al 3395 |
| N° 21944 | — Consejo Nacional de Educación Técnica — Lic. N° 721. | 3395 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | | |
|----------|--|------|
| N° 22132 | — s/p.: María T. C. Herrera Vegas de Nougués y Otros | 3395 |
| N° 22131 | — s/p.: María T. C. Herrera Vegas de Nougués y Otros | 3395 |
| N° 22068 | — s/p. María Jesús Portanás de Ramo | 3395 |
| N° 21992 | — S.p.: Bautista Flores Aroga y Otra | 3395 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

| | | |
|----------|---|------|
| N° 22120 | — Tribunal de Cuentas de la Provincia | 3395 |
|----------|---|------|

CITACION ADMINISTRATIVA:

| | | |
|----------|--|------|
| N° 22143 | — Al Sr. Salem Ubeid —Expte. N° 31/64 | 3395 |
| N° 22142 | — Al Sr. Pedro Berbel —Expte. N° 55/64 | 3395 |
| N° 22141 | — A la S.ra. Francisca D. de Ortíz —Expte. 95/64. | 3395 |
| N° 22140 | — Al Sr. Miguel Herrera —Expte. N° 29/64 | 3395 |
| N° 22139 | — A la S.ra. Rosario Herrera —Expte. N° 96/64 | 3395 |
| " " " | — A Sr. Máximo Mitre —Expte. N° 46/64 | 3395 |
| N° 22137 | — A la S.ra. Carmen Caro —Expte. N° 93/64 | 3395 |
| N° 22136 | — Al Sr. Secundino Aldana —Expte. N° 99/64 | 3395 |

REMATE ADMINISTRATIVO:

| | | |
|----------|--------------------------------------|------|
| N° 22134 | — De Andrés Ilvento | 3396 |
| N° 22112 | — De Justo C. Figueroa Cornejo | 3396 |
| N° 22104 | — Efraín Racioppi | 3396 |

AVISO ADMINISTRATIVO:

| | | |
|----------|-----------------|------|
| N° 22135 | — A.G.A.S. | 3396 |
|----------|-----------------|------|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 22117 — De don Abel Arana Blanco..... | 3396 |
| Nº 22116 — De don Ramón Antonio Rearte | 3396 |
| Nº 22115 — De don Domingo Fabián | 3396 |
| Nº 22113 — De doña María Luisa Solá | 3396 |
| Nº 22110 — De don Rodolfo Frías | 3396 |
| Nº 22108 — De don Cornelio Yapura | 3396 |
| Nº 22106 — De don Ignacio Pedro Santillán | 3396 |
| Nº 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio | 3396 |
| Nº 22099 — De don Jenó Dory | 3396 |
| Nº 22098 — De don Miguel Jall Sidany | 3397 |
| Nº 22085 — De Avelina Puca de Ramos | 3397 |
| Nº 22083 — De José Ignacio Arias | 3397 |
| Nº 22079 — De Pablo Chamorro | 3397 |
| Nº 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo | 3397 |
| Nº 22075 — De Lia Moreno | 3397 |
| Nº 22060 — De doña Inés Guzmán | 3397 |
| Nº 22058 — De don Martín Zacarías Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz | 3397 |
| Nº 22044 — De don Esteban Comoglio | 3397 |
| Nº 22043 — De don René Inosencio Copa | 3397 |
| Nº 22049 — De don Espiritu Salinas | 3397 |
| Nº 22035 — De don Juan Luis | 3397 |
| Nº 22029 — De don Eulogio Alfaro | 3397 |
| Nº 22028 — De don Juan Serrano | 3397 |
| Nº 22022 — De doña Ruperta Burgos o Ruperta Burgos de Maidana | 3397 |
| Nº 22019 — De don Jesús Zacarías Tula | 3397 |
| Nº 22009 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel | 3397 |
| Nº 22006 — De don Víctor Abelardo Navarro | 3397 |
| Nº 22007 — De don Simón López | 3397 |
| Nº 22001 — De don Sebastián Gutiérrez y Carmen Marmol d. Gutiérrez | 3397 |
| Nº 21999 — De doña Remigia del Rosario Tejerina de Moreno | 3397 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 22133 — Por Eco. de la Nación Arg. — Juicio: Eco. de la Nac. vs. Alfredo Pellegrini | 3397 |
| Nº 22130 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Alday Jorg. B. vs. Bova Ana Dabusti de | 3397 al 3398 |
| Nº 22129 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Raúl Tapia Gallo | 3398 |
| Nº 22125 — Por Juan A. Cornejo — Juicio: Mónico Saravia Abel S. vs. Ponce de León Fredi y Otro | 3398 |
| Nº 22123 — Por José A. García — Juicio: Ibarra Ramón vs. Orán S. R. L. | 3398 |
| Nº 22092 — Por José A. Cornejo — Juicio: Came laud vs. Suc. de Shehade Seifi o Seife | 3398 |
| Nº 22084 — Carlos L. González Rigau, juicio: Piccardo José Román vs. Medina Rafael Horacio | 3398 |
| Nº 22078 — Miguel Angel Gallo Castellanos, juicio: Vilca Amalio vs. Vila Emilio Ramón | 3398 |
| Nº 22057 — Por Ernesto Victorino Solá — Juicio: Cana's Ríos, Rosa Dolly del Valle vs. Bracamonte, Miguel Cástulo | 3398 |
| Nº 22017 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Martorel Carmen Mestres de (Hoy Alberto Morizzio) vs. Ernesto Mesples .. | 3398 |
| Nº 22008 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Alpes S. R. L. vs. María E. Abdo | 3398 |
| Nº 22003 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Gentile Natalio vs. Argañaraz Ramón y Otros | 3398 al 3399 |
| Nº 21995 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Antonio Mena vs. Carmen R. G. de Rearte y Otros | 3399 |
| Nº 22033 — Por Juan Federico Castanié — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe | 3399 |
| Nº 21949 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Saldoval Angela Lino de vs. Sandoval Víctor Maximiliano | 3399 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|--|------|
| Nº 22102 — Veloz del Norte vs. Ance y Enrique | 3399 |
| Nº 22100 — Llacer María Isabel Moreno de vs. Llacer Gil Abelardo | 3399 |
| Nº 22074 — A. Domingo Ozorio | 3399 |

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|--|------|
| Nº 22128 — De Radiodifusora Gral. Güemes S.A. — Para el día: 4 12 65 | 3399 |
| Nº 22124 — Automag S.A. Para el día 4 12 65. | 3399 |
| Nº 22103 — De "Credital S. A." — Para el Día: 6—12—65. | 3399 |

SENTENCIAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 22127 — Nº 504 — CJ. Sala 3a.— Salta, 26 2 65.— Gobierno de la Pcia. vs. Soc. Com. Ind. y Ganad., Alfredo Guzmán y Manuel Chamorro — Expropiación | 3399 al 3401 |
| Nº 565 — Cám. 2da. Civilina.— Salta, 20 10 64.— c/ Carmelo Marinero Oiene — Adulteración de Alimentos | 3401 |

| | |
|--------------------------------|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 3401 |
|--------------------------------|------|

| | |
|----------------------------|------|
| AVIO A LOS AVIADORES | 3401 |
|----------------------------|------|

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 10751

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 26 de 1965
—ATENCIÓN a las necesidades del servicio:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Trasládase a la Auxiliar 8° del Archivo y Biblioteca Históricas señorita ALICIA MOLINA al cargo de Auxiliar 4° de la Dirección Provincial de Minería.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

A. t. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10797

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expte. N° 7762/65

—VISTA la nota N° 526— de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Autorizase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes que percibe el Sargento (F. 3120) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría Seccional Quinta, don SEGUNDO SILVESTRE MOYA, la suma de doce mil seiscientos doce pesos moneda nacional (m\$. 12.612.—), en cuotas mensuales de mil doscientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional (m\$. 1.261.20) cada una, y a partir del mes de noviembre del año en curso, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 425— dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10798

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expte. N° 7711/65

—VISTO lo solicitado por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Pampa Grande, señora María Rosa O. de Guaymas, a fin de que se considere la posibilidad de disponer su traslado a la Dirección General del Registro Civil; y

—CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la recurrente, de ser necesaria su permanencia en esta ciudad capital, para atender a un familiar enfermo, justifican su pedido;

Por ello, y atento a la conformidad dada por la Dirección General del Registro Civil, en su providencia de fs. 1.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la adscripción de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de PAMPA GRANDE, señora MARÍA ROSA O. DE GUAYMAS, a la Dirección

General del Registro Civil, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10799

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expte. N° 7737/65

—VISTA la nota N° 339—M—19 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la Categoría de la localidad de General Güemes, a la Auxiliar de dicha Oficina, señorita ENCARNACION NIEVA, a partir del día 25 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Nilda Victoria Córdoba de Delpán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10800.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expte. N° 7736—65.

VISTA la Nota N° 334—M—19 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de Cerrillos, a la autoridad policial del lugar, a partir del día 25 de octubre del corriente año, y mientras dure la licencia por enfermedad de la auxiliar de dicha Oficina, interinamente a cargo de la misma, señora María Angélica Esnal de Agüero.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10801.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expte. N° 7721—65.

VISTA la Nota N° 335—M—19 de fecha 22 de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado y las razones invocadas en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dánse por terminada, las funciones del encargado "ad-honorem" de la oficina del Registro Civil de la localidad de Tacuñ, departamento de Molinos, señor Eduardo Ríos, a partir del día 30 de octubre del año en curso, en razón de no justificarse su

existencia debido al escaso movimiento demográfico.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10802.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7722—65.

VISTA la Nota N° 337—M—19 de fecha 22 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Autorizase al señor Federico Morales, vecino hábil de la localidad de Luracatao, departamento de Molinos, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del encargado de la oficina de la citada localidad, señor David Morales, de conformidad a las disposiciones previstas en el Art. 14 del Decreto Ley N° 330/63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10803.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7720—65.

VISTA la Nota N° 336—M—19 de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado ad-honorem de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Tonono (Dpto. de San Martín), señor José Angel Alberti, a partir del día 30 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10804.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7709—65.

VISTA la Nota N° 209, de fecha 22 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual acompaña para su aprobación la Resolución N° 56, dictada por ese Instituto;

Por lo tanto a lo solicitado en la misma y a las cláusulas contenidas en la citada resolución,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 56, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" con fecha 22 de octubre del corriente año, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 22 de octubre de 1965.— Resolución N° 56.— Visto: La licencia solicitada por el Profesor Titular de la cátedra de Matemáticas, 1er. año 6° sección con 6 horas semanales, Ing. Miguel Angel Galardo, y; Considerando: Que es necesario designar su reempla-

zante a efectos de evitar atrasos en el dictado normal del programa de dicha asignatura, por ello; La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", Resuelve: 1º) Designar interinamente y mientras dure la licencia de su titular, en la cátedra de Matemática, de 1er. año 6ª sección con 6 horas semanales, al Profesor del Establecimiento Dn. Carlos Pompilio Guzmán, y a partir del día 22 de octubre del corriente año.— 2º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese.— (Fdo.): Ana M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac., Directora.— Ernesto V. Solá, Secretario Interino".

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10805.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 7734—65.

VISTA la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de la ciudad de Metán, señor Florencio Madrazo y atento las razones invocadas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, señor Florencio Madrazo, a partir del 20 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10806.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 7692—65.

Por las presentes actuaciones el señor Martín Miguel Sierra, solicita ayuda financiera por la suma de \$ 2.900.— mñ., a fin de adquirir lentes de receta según constancia corriente a fs. 2 de estos obrados;

Por ello, atento las razones invocadas y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.141.— mñ. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Martín Miguel Sierra, con destino a la adquisición de lentes de receta según constancia corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2.141.— mñ. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor del señor Martín Miguel Sierra, por el concepto precedentemente enunciado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II—Otros Gastos—Principal c) 1—Parcial 3 (Varios)—Orden de Disposición de Fondos Nº 186 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10807.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 6862—65.

Por las presentes actuaciones la Directora de la Escuela Nacional Nº 46 de la localidad de La Zanja, departamento de Chicoana, solicita el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000.— mñ., para sufragar gastos que ocasione la fiesta del "Día del Niño";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 5.000.— mñ. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Escuela Nacional Nº 46 de la localidad de La Zanja, departamento de Chicoana, destinado a sufragar los gastos que ocasione la fiesta del "Día del Niño".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 5.000.— mñ. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para que éste a su vez haga efectiva dicha suma a favor de la señora Griselda Elvira Espinosa de Diez en su carácter de Directora de la Escuela Nacional Nº 46 de la localidad de La Zanja, departamento de Chicoana, por el concepto precedentemente enunciado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II— Otros Gastos—Principal c) 1—Parcial 3—Orden de Disposición de Fondos Nº 186 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10.808.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 7768—65.

Por las presentes actuaciones, el Dr. Julio Diaz Villalba, autor de la obra titulada "Antología Vana", solicita la contribución del Gobierno de la Provincia para hacer frente a los gastos de edición de la mencionada obra;

Por ello, y siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer lugar a este pedido, toda vez que el mismo significa propender a fomentar la producción literaria que enriquezca el acervo cultural de la Provincia;

En consecuencia, y atento también a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase el gasto por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— mñ.), que se destinarán al pago de la primera edición de la obra titulada "Antología Vana", de la que es autor el Dr. Julio Diaz Villalba.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidese a favor del Dr. Julio Diaz Villalba, autor de la obra titulada "Antología Vana", la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— mñ.), para que el mismo pueda hacer frente a los gastos de edición de la referida obra; debiendo imputarse la erogación de referencia al Anexo "D"— Inciso 9— Item II— Otros Gastos—Principal a) 1—Parcial "Semana de Salta"—Orden de

Disposición de Fondos Nº 191 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10809.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 6771—65.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, e.e.v.a factura presentada por el Club 20 de Febrero, por la suma de \$ 2.438.— mñ., agregada a fs. 2¼ de estos obrados, importe correspondiente a una cena ofrecida al señor Subsecretario de Cultura de la Nación, Dn. Antonio de La Torre y comitiva, que fueran declarados huéspedes oficiales por Decreto Nº 8257/65;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 del presente expediente.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el gasto de mñ. 2.438.— (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a favor del Club 20 de Febrero, en concepto de una cena ofrecida al Sr. Subsecretario de Cultura de la Nación, Dn. Antonio de La Torre y comitiva, que fueran declarados huéspedes oficiales, por Decreto Nº 8257/65.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2.438.— mñ. (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a favor del Club 20 de Febrero, por el concepto expresado en las facturas corrientes a fs. 2¼ del presente expediente, e imputación al Anexo D— Inciso 9— Item II— Otros Gastos—Principal a) 1—Parcial 23— del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 191.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10810.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 5088—65.

Por las presentes actuaciones el Presidente de la Biblioteca Popular "Campo Caseros", de esta ciudad, solicita la donación de una máquina de escribir, un mesón de madera de 2.20 x 0.80 mts. y 12 sillas, muebles destinados para el desarrollo de las actividades de dicha institución;

Por ello, atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria corriente a fs. 2 del presente expediente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 19.662.— mñ. (Diez y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Biblioteca Popular "Campo Caseros" de esta ciudad, valor de los muebles a donarse, consistentes en un mesón y 12 sillas de madera de cedro, según presupuesto de la Cárcel Penitenciaria, corriente a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 19.662.— m/n. (Diez y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez la haga efectiva a la Cárcel Penitenciaria de Salta, por el concepto precedentemente enunciado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II —Otros Gastos —Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 186 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de la recepción de fondos, la Cárcel Penitenciaria deberá ingresarlos como "Producto Talleres Oficiales", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10811.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7326—65.

Por las presentes actuaciones la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva para su cancelación la factura adjunta a fs. 2/4 del presente expediente, por la provisión de pan efectuada a la Escuela 9 de Julio —Villa María Esther—, por un importe total de \$ 966.— m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 966.— m/n. (Novecientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional), a favor de la Escuela 9 de Julio —Villa María Esther—, por la provisión de pan efectuada por la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 966.— m/n. (Novecientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez con dicho importe cancele a la Cárcel Penitenciaria de Salta, la factura agregada a fs. 2/4 del presente expediente, por el concepto precedentemente enunciado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II —Otros Gastos —Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 186 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de la recepción de fondos, la Cárcel Penitenciaria deberá ingresarlos como "Producto Talleres Oficiales", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10812.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7744—65.

VISTA la Nota "S" N° 230 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por la Di-

rección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 26 de setiembre del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante Decreto N° 10.356 de fecha 5—X—65, al Habilitado Pagador (auxiliar mayor) de la Cárcel de Encausados —Unidad N° 3— de San Ramón de la Nueva Orán, don Adolfo Crespo y reintégraselo al servicio, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 16 dictada con fecha 25—X—65, por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10813.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.

VISTO el Decreto N° 10567/65, mediante el cual se deja sin efecto la designación del señor René Luis López, como personal contratado en la Dirección de Archivo de la Provincia, en mérito a las disposiciones del Decreto N° 10003 de fecha 6 de setiembre ppdo.;

Por ello, y atento a las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Contrátase por el termino de dos (2) meses, a razón de \$ 10.000.— m/n. de remuneración mensual, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Marta Inés D'Aluisi Aranda, para realizar tareas de reclasificación de instrumentos públicos en la Dirección de Archivo de la Provincia, y en mérito a las disposiciones del Decreto N° 10003/65.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 10814.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 7732—65.

Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. N° 251/65 de fecha 20 de octubre del año en curso, eleva las Resoluciones Nos. 38 y 40 dictadas por la Dirección del citado establecimiento, con fechas 20 de octubre de 1965 y atento lo solicitado y las razones invocadas en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 38 de fecha 20 de octubre de 1965 dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que seguidamente se transcribe:

"Tartagal (Salta), 20 de octubre de 1965.— Resolución N° 38 — Visto: El pedido de licencia por enfermedad presentada por la Profesora de Castellano y Geografía del Establecimiento, señora Tusnela Escalante de Castañares, y Considerando: Que es necesario cubrir la vacante producida para no entorpecer el normal desarrollo de estas cátedras evitando el atraso de los programas, El Director de

la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" Resuelve: Art. 1º. — Designar como suplente y en reemplazo de la Profesora Titular de las cátedras de Castellano y Geografía, señora Tusnela Escalante de Castañares, a la Srta. Esther Teresa Dreer en las Cátedras de Castellano de Primer Año Primera y Segunda División con Tres (3) horas semanales en cada división, y en las de Geografía de Segundo y Tercer Año Primera División con Tres (3) horas semanales en cada división, a partir del día 18 de octubre del corriente año, y mientras dure la licencia de la profesora titular.— Art. 2º — Elevar la presente resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta para su conocimiento y nombramiento respectivo.— Art. 3º — Dar conocimiento de la presente resolución a la interesada, agregar copia en el legajo personal respectivo, y cumplido archívese.— Fdo. Cont. Públ. Nac. Antonio Lousa, Director.— Fdo. Osvaldo Salas, Secretario".

Art. 2º — Apruébase la Resolución N° 40 de fecha 20 de octubre de 1965, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que seguidamente se transcribe:

"Tartagal (Salta), 20 de octubre de 1965.— Resolución N° 40.— Visto: El pedido de licencia por enfermedad presentado por la Profesora de Castellano señora Amira Espilocin de Oviedo, y Considerando: Que es necesario cubrir la vacante producida para no entorpecer el normal desarrollo de estas cátedras evitando el atraso de los programas, el Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" Resuelve: Art. 1º — Designar como suplente y en reemplazo de la Profesora Titular de Castellano, señora Amira Espilocin de Oviedo, a la Srta. Haydée F. Ferrer, para la mencionada cátedra de los cursos, Segundo Año Primera y Segunda División, Tercer Año División Unica, y Cuarto Año División Unica, con Tres (3) horas semanales en cada división, a partir del día 18 de mes y año en curso, y mientras dure la licencia de la profesora titular.— Art. 2º — Elevar la presente resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, para su conocimiento y nombramiento respectivo.— Art. 3º — Dar conocimiento de la presente resolución a la interesada, agregar copia en el legajo personal respectivo, y cumplido archívese.— Fdo.: Cont. Públ. Nac. Antonio Lousa, Director.— Fdo.: Osvaldo Salas, Secretario".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.P. y O.P.

DECRETO N° 10815.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte N° 7468—65.

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Porfidio Ferreyra, solicita se le abonen los haberes y beneficios que hasta la fecha de su fallecimiento le correspondieren a su extinto padre don Matías Ferreyra, quien se desempeñaba en la Dirección de Archivo de la Provincia, como Auxiliar 6º (Personal de Servicio);

Por ello, atento las constancias que obran a fs. 2/3 de estos obrados; lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 y lo solicitado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar a favor del señor Porfidio Ferreyra —L. E. N° 8.177.208 —

D. M. 63—, en su carácter de hijo del ex-Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Dirección de Archivo de la Provincia, señor Matías Feñeyra, el importe correspondiente a sueldos y subsidios devengados y pendientes de pago a la fecha del deceso del nombrado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10816.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 7637—65.
VISTOS los Decretos Nos. 10437 de fecha 6—X—65 y 10585 del 20—X—65;
Por ello, y atento a las disposiciones contenidas en los mismos,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 10437 de fecha 6 de octubre del año en curso, dejándose establecido que se declara procedente el pago de las remuneraciones correspondientes a la Proceptora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, por el lapso comprendido entre el 10 de diciembre de 1964 hasta el 8 de marzo de 1965, inclusive.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10585 de fecha 20 de octubre de 1965.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10817.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1965.
Expte. Nº 2906—65.
VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, solicita se la autorice a la explotación de las fracciones 12 y 13 del lote fiscal Nº 36 del citado departamento, para la extracción de 50.000 postes, con el producido de cuya venta, realizará obras de bien común; y

—CONSIDERANDO:
Que si bien el solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales, etc.;

Que por otra parte al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce; Que existiendo antecedentes de pedidos similares, en los que se resolvió favorablemente, y de conformidad a lo que establece el Art. 55º Inciso 1) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Apolinario Saravia Departamento de Anta, la explotación forestal de las fracciones 12 y 13 del Lote Fiscal Nº 36 del citado Departamento, para la extracción de 50.000 postes, libre de todo gravamen.

Art. 2º — Déjase establecido que con el producido de la misma la Comuna de referencia destinará dichos fondos a la realización de un programa de obras públicas proyectado en razón de orden público.

Art. 3º — La Dirección de Bosques y Fo-

mento Agropecuario tendrá a su cargo el control, con sujeción a las normas de explotación y vigilancia de lo autorizado precedentemente que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas maderas extraídas, debiendo las autoridades municipales, también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta documentada de las inversiones que de las mismas se realicen.

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el Artículo 9º del Decreto Nº 897/1958, consistentes en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente decreto.

Art. 4º — Cualquiera transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas en la Ley 13.273 y 1.087, producirá la caducidad automática del permiso de explotación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10818
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 29 de Octubre de 1965.
Expediente Nº 3288—1965.

VISTO este expediente en el que el 5º Grupo de Artillería Liviana de Campaña, solicita la autorice a la explotación forestal de la fracción 64 del lote fiscal Nº 3 del Dpto. de San Martín para la extracción de 1.000 metros cúbicos de maderas varias con destino a la reparación de cuadras, comedores, tinglados, caballerizas; etc.;

Que si bien el presente caso no encuadra en las disposiciones vigentes del régimen forestal, en razón de las obras de bien común a realizar por la Institución recurrente, más aún si se tiene en cuenta que pedidos similares fueron resueltos favorablemente, puede accederse a lo peticionado;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y de conformidad a las disposiciones del Artículo 55º, inciso 1) de la Ley de Contabilidad en vigor;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Concédese al 5º Grupo de Artillería Liviana de Campaña, la explotación forestal de la fracción 64 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martín, para la extracción de 1.000 metros cúbicos de madera, libre de todo gravamen.

Art. 2º — Déjase establecido que con el producido de la venta de la misma, la citada Institución realizará las obras de imprescindible necesidad ya mencionadas.

Art. 3º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el control y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas maderas extraídas, debiendo las autoridades respectivas también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta documentada de las inversiones que de las mismas se realicen.

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el Artículo 9º del Decreto Nº 897/1958, consistentes en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente decreto.

Art. 4º — Cualquiera transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas en la Ley 13.273 y 1087, producirá la ca-

dad automática del permiso de explotación sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10819
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 29 de Octubre de 1965.
Expediente Nº 3382/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 150 dictada en fecha 22 de octubre del año en curso;

Por ello,
El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 150/65 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º. — Designase Guardabosque — con carácter "ad-honorem" al señor ESTEBAN ZITTA, Intendente de la localidad de General Mosconi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO Nº 10820
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expediente Nº 4269/65—C. (Nº 5211/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita autorización para efectuar transferencias dentro de los distintos parciales de la Partida Principal a)1, Item II— Otros Gastos; y

—CONSIDERANDO:
Que se hace de imperiosa necesidad efectuar las transferencias solicitadas en vista de los compromisos contraídos;
Por ello, atento a las disposiciones del Art. 13 del Decreto Ley 30/62 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 5;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1123—J. (Acta Nº 82) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de octubre del año en curso y autorizase a dicha Repartición para que su Sección Contaduría efectúe transferencias dentro de los distintos parciales de la Partida Principal a)1, Item 2, Otros Gastos, del Presupuesto en vigencia, y que a continuación se detallan:

Inciso V— Item II— Partida Principal a)1:

| DE | |
|------------------------------------|-------------------|
| Parc. 6 Combustibles y Lubricantes | \$ 25.000 |
| Parc. 17 Estud. Comis. o Misiones | \$ 29.000 |
| Parc. 23 Gtos. Grals. a Clasificar | \$ 15.000 |
| Parc. 26 Impuestos y Tasas | \$ 20.000 |
| Parc. 27 Limpieza y Desinfección | \$ 11.000 |
| Parc. 30 Propaganda y Publicidad | \$ 45.000 |
| Parc. 36 Seguro de Automotor | \$ 5.000 |
| | \$ 150.000 |

A
Parc. 14 Conservaciones Varias .. \$ 10.000

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Parc. 39 Utiles, Libros e Impres. ... | \$ 80.000 |
| Parc. 40 Váticos y Material ... | \$ 60.000 |
| | \$ 150.000 |

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10621

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expedientes N°s. 44 509 y 21.001,65—M.

—VISTO el Convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y el Círculo Médico de esta ciudad, para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la Provincia y el que fuera aprobado por Decreto Nacional N° 3343, 65; y

—CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del convenio de referencia se establece que cada una de las partes designará un representante para integrar una junta que se abocará al estudio del tema mencionado,

Por ello y atento a la Nota N° 130 cursada por el Colegio de Médicos de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Designase al señor Asesor Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA y al Dr. JOSE RENE ALBEZA, representantes del Gobierno de la Provincia de Salta y del Círculo Médico, respectivamente, para que integren la Junta que estudiará la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica a que se refiere el acuerdo mencionado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10822

Ministerio de Economía, F. y O. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

—VISTO el Decreto N° 10763,65, y siendo necesario aclarar ciertos conceptos que se establecen en el mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Aclárase el alcance del artículo 2° del Decreto N° 10763,65, en el sentido de que el personal perteneciente a la Escuela Provincial "Dr. Facundo de Zuviria", que se transfirió al Ministerio de Educación de la Nación lo hará en la situación de revista que prevé la Ley Nacional N° 14473 (Estatuto del Docente Nacional).

Art. 2° — Déjase establecido que el personal que no adquiera su titularidad en la Nación después de efectuados los concursos, podrá reintegrarse al ámbito provincial en las mismas condiciones de antigüedad, remuneraciones y estabilidad, que posea al momento de la transferencia.

Art. 3° — La antigüedad adquirida por dicho personal en la Nación, en su carácter de provisorio será considerada como servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia a todos los efectos que establezca el Estatuto del Docente Provincial.

Art. 4° — El personal que pasare como provisorio al Ministerio de Educación de la Nación podrá solicitar traslado de inmediato, dentro de las disposiciones vigentes, y el cual se hará efectivo en el próximo período lectivo.

Art. 5° — Facúltase al Consejo General de Educación de la Provincia para hacer efectivo los haberes del personal de la Escuela "Dr. Facundo de Zuviria" que continúa en el citado establecimiento, después de la transferencia y hasta tanto el estado nacional regularice los sueldos correspondientes, debiendo en tal oportunidad, reintegrar al Consejo General de Educación de la Provincia, las sumas devengadas por el personal de referencia.

Art. 6° — Dése oportuno conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas
(Interino)

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.F.

DECRETO N° 10623

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expediente N° 4578,65 del Instituto Provincial de Seguros.

—VISTO que la Cámara de Comercio e Industria de Salta y la Cámara Regional de la Producción, han elvau a s no. Presidente del Instituto Provincial de Seguros las ternas en las que se proponen los candidatos titulares y suplentes del Directorio y Jurado, respectivamente, y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 38° y 39° del Decreto N° 10.273 de fecha 21 de diciembre de 1959, a lo solicitado por el Presidente del Instituto Provincial de Seguros, y a lo establecido en el art. 5° inc. b) de la Ley 12435/50;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Designase a los integrantes de las ternas elevadas por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y de la Cámara Regional de la Producción, para la elección del Directorio y Jurado del Instituto Provincial de Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

Cámara de Comercio e Industria de Salta
Directorio:

Titular: Sr. HUMBERTO DAKAK — M. I. N° 3.907.457 Clase 1925.

Suplente: Contador Público Nac. DALMA-CIO R. GAMBETTA M. I. N° 3.918.954 Clase 1908.

Jurado de Enjuiciamiento:

Titular: Sr. ELISEO BRIONES M. I. N° 8.942.892 — Clase 1912 — Comerciante.

Suplente: Sr. JUAN MISPLES — M. I. N° 3.937.433 Clase 1909 Industria.

Cámara Regional de la Producción

Directorio:

Titular: Sr. CARLOS T. CHOQUE,
Suplente: Sr. OSCAR SOSA ARIAS.

Jurado de Enjuiciamiento:

Titular: TEODORO CORNEJO BECKER,
Suplente: CARMELO VALDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10824

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expediente N° 4265 65—T. (N°s. 2482 55; 867 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 1122—J. (Acta N° 82) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor Agustín Tacacho, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 81 por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1122—J. (Acta N° 82) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de octubre de 1965, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor AGUSTIN TACACHO —M. I. N° 3.924.007 en el cargo de Comisario de la Policía de la Provincia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, de conformidad a las disposiciones de los arts. 28° y 52° del Decreto Ley 7756, en la suma mensual determinado conforme a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación que prescribe el art. 29° de citado Decreto Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10825

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

Memorandum N° 839 —Secretaría Privada M. A. S. y S. P.

—Teniendo en cuenta lo solicitado por el present. Memorandum, referente a la designación en carácter interino del Dr. Arturo Arabel Arnauz;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Designase en carácter interino y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. ARTURO ARABEL ARNAEZ, L. E. N° 6.765.019 en la categoría de Oficial Principal (Médico Agregado) del Instituto de Endocrinología, mientras dure la licencia con goce de sueldo concedida al titular, Dr. Anibal Arabel; debiendo imputarse el presente gasto al Anexo B— Inciso 1— Item 1— Principal a) — Parcial 2,1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10826

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expediente N° 45 305/65 (2) y cuerpo 1.

—VISTO que por Resolución Ministerial N° 1633, de fecha 19/10/65 se concede licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Dr. ANIBAL ARABEL —Jefe de Servicio y Oficial Principal (Médico Agregado) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y del Instituto de Endocrinología, respectivamente, durante el lapso comprendido entre el 4 de octubre del año en curso y el 3 de enero de 1966, inclusive, para asistir al VIII Congreso Interamericano de O.R.L. y posteriormente a un Curso a realizarse en los Argeles (JEE. U.U.); y

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Personal y

Sueldos a fs. 7, la licencia concedida al Dr. Arábel debió efectuarse mediante Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el último apartado del art. 41º del Decreto Nº 6.900; Por ello.

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 1633, de fecha 19/10/65 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, relacionada con la licencia extraordinaria concedida al doctor ANIBAL ARABEL; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10827

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expediente Nº 4244—U—65 (Nº 2114/65, 1811/52, 4636/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la S.A. MARIA AMALIA MASCETTI DE URIBURU solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos de fs. 2/3, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios como docente calculados al 30 de setiembre de 1953, de 21 años, 2 meses y 28 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1081 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado calculados al 5 de noviembre de 1963, fecha de cesación en el orden nacional de 30 años, 10 meses y 14 días, habiendo alcanzado una edad a esta última fecha de 52 años, 27 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que viene gozando, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1108—J. (Acta Nº 80) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de octubre de 1965, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que viene gozando la Sra. MARIA AMALIA MASCETTI DE URIBURU —L. E. Nº 9.489.319 en el cargo de Maestra de la Escuela "Juan Bautista Alberdi" de esta ciudad dependiente del Cons. Gral. de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley Nº 3338 (Estatuto del Docente).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10828

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965
Expediente Nº 4266/65—B. (Nº 44/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO el pedido de reajuste jubilatorio interpuesto por el señor NICANOR BAEZ, en base a servicios prestados con posterioridad a su ingreso, en el cargo de Oficial 7º de Mayordomía de la Municipalidad de la ciudad de Salta, invocando funciones de Mayordomo; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 39, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de marzo de 1965, durante 33 años, 9 meses y 19 días y una edad a esa fecha de 57 años, 4 meses y 24 días, situación que lo coloca en condiciones de reajustar su jubilación ordinaria anticipada convirtiéndola en ordinaria de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Que en cuanto se refiere a su pedido de que se considere el cargo de Mayordomo para la fijación de su haber jubilatorio, cabe tener en cuenta el informe de la Municipalidad de Salta del que surge que las funciones de Mayordomo no tiene asignada una categoría especial dentro del Presupuesto por lo cual no resulta procedente acceder a la petición del interesado.

Por ello atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 48,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1123—J. (Acta Nº 82), de fecha 21 de octubre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que viene gozando el señor NICANOR BAEZ —Oficial 7º — (Mayordomo) de la Municipalidad de Salta, en base al mayor tiempo de servicios prestados es la Administración Provincial.

Art. 2º. — No hacer lugar al pedido interpuesto por el jubilado Dn. NICANOR BAEZ en el sentido de que se determine su haber jubilatorio en base al sueldo que percibe el Mayordomo de la Municipalidad de Salta, por cuanto dichas funciones no se encuentran diferenciadas en el Presupuesto respectivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10829

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1965

—VISTO las disposiciones de los artículos 80º y 129º, inciso 7º) de la Constitución Provincial; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario someter a la consideración inmediata de las H. Cámaras Legislativas de la Provincia el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico-Financiero 1965/66, a fin de que el Alto Cuerpo Legislativo trate en el debate de sesiones la aprobación del referido proyecto;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a sesiones extraordinarias para el día 5 de noviembre del año en curso, a los efectos de la consideración del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico-Financiero 1965/66.

Art. 2º. — Remítase copia del presente decreto con su respectivo mensaje, a las H. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º. — El presente decreto deberá ser referendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

Gobierno y a/o Cartera de Economía, F. y Obras Públicas.

EN COPIA:

Miguel Angel Feltes (H)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10830

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico de la Obra Nº 325 "Construcción Escuela Tipo Dos Aulas de Adobe en Potrero de Castilla —Dpto. La Caldera", por un monto de \$ 2.890.587.70 mn.

Por ello y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico de la Obra Nº 325 "Construcción Escuela Tipo Dos Aulas de Adobe en Potrero de Castilla —Dpto. La Caldera", elevado por Dirección de Viviendas y Arquitectura a de la Provincia, por un monto de \$ 2.890.587.70 mn. (Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos Con 70/100 Moneda Nacional).

Art. 2º. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a ejecutar por vía administrativa la obra indicada por el artículo anterior.

Art. 3º. — Esta erogación deberá ser imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1964/1965.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

EN COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10831

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico de la obra Nº 322 "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de Adobe en Las Vaquerías Dpto. Guachipas", por un monto de \$ 2.962.023.— mn

Por ello, y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas.

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico de la Obra Nº 322 "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO DOS AULAS DE ADOBES EN LAS VAQUERIAS - Dpto. GUACHIPAS", elevado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por un monto de \$ 2.962.023.— mn. (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º. — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para ejecutar por vía administrativa la obra indicada por el artículo anterior.

Artículo 3º. — Esta erogación deberá ser imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional; I— Parcial 30— Plan de Obras

Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Ejercicio 1964—1965
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10832
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el Legajo Técnico de la Obra Nº 320: Construcción Escuela Tipo de 2 Aulas —Adobe— en San Pedro de los Sauces — Departamento Guachipas, por un monto de \$ 2.978.988.— m.n.

Por ello, y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico de la obra Nº 320 "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO 2 AULAS DE ADOBE EN SAN PEDRO DE LOS CORRALLES — Dpto. Guachipas," elevado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con un presupuesto de \$ 2.978.988.— m.n. (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a ejecutar por vía administrativa la obra indicada por el artículo anterior.

Artículo 3º — Esta erogación debe ser imputada al Capítulo I— título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 30— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1964 — 1965.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10833
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la construcción de una Escuela tipo 2 aulas de adobe en el paraje denominado Los Sauces, Departamento Guachipas;

Atento a lo solicitado por la citada repartición mediante resolución Nº 677/65 y a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Nº 323 "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de Adobe en Los Sauces — Dpto. Guachipas", con un presupuesto de m.n. 2.985.607.— (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y autorízase a esta repartición a realizar esta obra por vía administrativa.

Artículo 2º — Esta erogación será imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29— del Plan de Obras

Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central!

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 10834
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la construcción de una Escuela tipo de 2 aulas de adobe en el paraje denominado El Durazno — Dpto. Guachipas

Atento a lo solicitado por la citada repartición mediante resolución Nº 678 de fecha 28 de octubre del año en curso y a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico, preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de Adobe en El Durazno — Dpto. Guachipas", con un presupuesto de \$ 2.912.998.— m.n. (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), y autorízase a esta repartición a realizar esta obra por vía administrativa.

Artículo 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 30— Plan de Obras Públicas, atendido con recursos propios de la Administración Central — Ejercicio 1964/65.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de M. E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10835
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva el legajo técnico de la obra Nº 324 "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO DOS AULAS DE ADOBE EN BREALITO — Dpto. Molinos" con un presupuesto de \$ 3.084.354.— m.n.,

Por ello, y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico correspondiente a la obra Nº 324 "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO DOS AULAS DE ADOBE EN BREALITO — DEPARTAMENTO MOLINOS", elevado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con un presupuesto de \$ 3.084.354.— m.n. (TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a ejecutar por vía administrativa la obra indicada en el artículo anterior.

Artículo 3º — La erogación deberá ser imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Pro-

prios de la Administración Central — Ejercicio 1964 — 1965

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 10836
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 3429 — 1965

VISTO el pedido de adjudicación directa formulado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1292 del 11 de octubre de 1965, a favor de la firma NORT — DIESEL, para la provisión de diversos elementos por la suma de \$ 129.000.—, destinado a la Central Eléctrica de Río Chuscha — Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que las auidas provisiones son indispensables y de suma urgencia a efecto de mantener la continuidad de imprescindibles servicios de utilidad pública;

Que las razones invocadas se encuentran contempladas en las previsiones de los incisos f) del Art. 41 del Decreto Ley 7662 y d) del Art. 55 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma NORT — DIESEL, la provisión de seis elementos para motor MWM a \$ 85.800.— m.n.; seis toberas a \$ 43.200.— m.n. lo que hace un total de \$ 129.000.— m.n. (Ciento veintinueve mil pesos moneda nacional), destinado a la reparación del grupo MWM de 300 kw., que se encuentra en funcionamiento en la Central Eléctrica de Río Chuscha — Cafayate, y de acuerdo a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Número 1292 — 1965.

Artículo 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo II— Título 9— Subt. E— Rubro Funcional I— Nº 18— Fondos Provinciales que atiende ampliación obras electromecánica - Ley 3192.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 10837
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 3453 — 1965.

VISTO el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 52/65: "Ampliación red agua corriente y construcción de depósito de reserva enterrado en Aguaray — Dpto. San Martín", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 14.046.885.— m.n.;

Atento a lo solicitado por la referida repartición mediante Resolución Nº 1333, de fecha 18 de octubre del año en curso y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de la Obra Nº 52/65: "AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITOS DE RESERVA ENTERRADO EN AGUARAY — DPTO. SAN MARTIN", cuyo presupuesto oficial asciende a

la cantidad de \$ 14.046.885.— m.n. (Catorce millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para convocar a licitación pública, para la adjudicación y contratación de la obra a que se refiere el artículo que antecede.

Artículo 3º — El gasto que origine el presente decreto, será imputado al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Nº 10— FONDOS PROVINCIALES que atiende obras de saneamiento urbano (Provisión de agua corriente y colectoras cloacales) en toda la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10438
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 421 — 1965

VISTO el dictamen formulado por la "Empresa Quilmes S. A." respecto al pago de los intereses moratorios correspondientes a la operación de compra-venta realizada a favor de la Provincia de la manzana de terreno situada entre las calles Alsina, Adolfo Güemes, Alvar y Avda. Entre Ríos de esta ciudad de Salta según escritura Nº 313 del 2º de diciembre de 1963, inscripta al fo 261, Asiento 4 del Libro 177 del Registro de Inmuebles de la Capital, celebrada por Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO.

Lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno sobre la procedencia del derecho interpuesto, como igualmente lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Presidencia General páguese la suma de \$ 3.816.— m.n. (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES a fin de que, con dicho importe, proceda a abonar a la firma "ENTRERPRISE QUILMES S. A.", el debido valor en pago de intereses moratorios conforme a la liquidación practicada por Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º — El gasto que ocasione el presente se imputará al Anexo H— Ingreso II— Capítulo II— Título 1— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Orden de Disposición DE FONDOS Nº 163— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10539
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 3386 — 1965

VISTO la documentación técnica preparada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos de decoración y pintura en dependencia del Hospital de Niños y Maternidad de esta ciudad, por un valor de \$ 1.340.370 — m.n.;

Atento a lo solicitado por la referida Di-

rección mediante Resolución Nº 654/65 y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a realizar por vía administrativa, los trabajos inherentes a la Obra Nº 309 "REDECACION Y PINTURA EN HOSPITAL DE NIÑOS Y MATERNIDAD — SALTA", según los cómputos métricos, plano, presupuesto por un valor de \$ 1.340.370.— m.n. (Un millón trescientos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Artículo 2º — El presupuesto se imputará al Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10840
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 1582 — 1965

VISTO este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva el resultado de la Licitación Pública efectuada en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 8957 — 1965 para la adjudicación y contratación de la Obra Nº 1126 "PROVISION AGUA CORRIENTE POZOS— SALAS DE BOMBEO— TANQUE ENTERRADO Y CAMARAS BARRIO — GRAND BOURG EN SALTA (CAPITAL)", y

CONSIDERANDO
Que de las propuestas presentadas al citado acto, resulta más conveniente a los intereses del Estado, la formulada por la Empresa BRIO S. A., que concreta la misma en la cantidad de \$ 19.329.547.— m.n. o sea con una disminución del 8,67% del presupuesto oficial;

Por ello, atento a lo aconsejado por la referida Participación mediante Resolución Nº 1064 del 20 de octubre del año en curso, y a lo dictaminado por el señor Fiscal del Gobierno.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa BRIO S. A., la ejecución de la Obra Nº 1126: "PROVISION AGUA CORRIENTE POZOS— SALAS DE BOMBEO— TANQUE ENTERRADO Y CAMARAS BARRIO — GRAND BOURG EN SALTA (CAPITAL)", en la cantidad de \$ 19.329.547.— m.n. (Diecinueve millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), lo que representa una disminución del 8,67% del presupuesto oficial.

Artículo 2º — El presupuesto que origine el presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Nº 10— Fondos Provinciales— Obras de Saneamiento Urbano— Agua Corriente— Colectoras Cloacales en toda la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10841
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 3195 — 1965

VISTO la documentación técnica preparada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 151/65:

"Rectificación Río Ancho — Departamento de Cerrillos", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 2.070.338.— m.nacional;

Atento a lo solicitado por la referida Participación mediante Resolución Nº 1293, de fecha 8 de octubre de 1965 y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 151/65: "RECTIFICACION RIO ANCHO — DEPARTAMENTO CERRILLOS", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.070.338.— m.nacional (Dos mil once setenta mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º — El gasto que demande el presente decreto, será imputado al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Nº 10— FONDOS PROVINCIALES— Obras de saneamiento urbano en toda la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22126 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 172/65

Llámanse a licitación pública Nº 172/65, a realizarse el día 13 de diciembre de 1965 a las 10,00 horas por la provisión, instalación y puesta a punto de una caldera, en el Establecimiento Azufrero Salta — Yacimiento Los Andes — Estación Caípe — Km. 1026 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento — Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m.n. 200,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acq.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 920.— e) 18 11 al 19/12/65

Nº 22096 — MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración
Llámanse a Licitación Pública Nº 49, para el día 16 de Diciembre de 1965 a las 16 horas con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina "Licitaciones, Adquisiciones y Contratos" sita en la calle Moreno 711, Capital Federal en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referents al mismo.

El Director General de Administración
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22052 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámanse a licitación pública Nº 172/65 para,

el día 30 de noviembre de 1965 a las 10,30 por la provisión de camiones.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda.

Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 1.000,— e) 10 al 23/11/65

Nº 21944

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llábase a Licitación Pública Nº 721 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1965 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Ampliación del Edificio, de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Pcia. de Salta sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.

Presupuesto oficial m\$N. 2.683.870,—

Valor del Pliego m\$N. 500.—

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Pcia. de Salta sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.

REMISION O ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja, Capital Federal.

Expediente Nº 11303/64. Resolución Nº 2054cl65 HUGO A. BIANCHETTI Director General de Administración y Despacho.

Valor al Cobro \$ 1320,— e) 27/10 al 17/11/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 22132 — REF.: EXPTE. Nº 8398—48 — s. o. p. p/13/3 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougés, María Teresa Elvira Luisa Mercedes Coleca del Perpetuo Socorro Nougés de Uriburu, Juan Luis Tomás Nougés, Marcelo Iván Saturnino del Corazón de Jesús Nougés, María Luisa Elvira Mercedes Marcela del Perpetuo Socorro Nougés, Clara Elena Blanca Elvira Plácida del Perpetuo Socorro Nougés de Morsegur, Ana Isabel María Teresa Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougés, Patricia Alejandra Rosa María Anastasia del Perpetuo Socorro Nougés de Llauro, Victoria Consuelo Soledad Narcisca Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougés, Esteban Juan del Corazón de Jesús Nougés, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 210 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal de su propiedad, con carácter Temporal Eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado "El Gramilla", catastro Nº 85, ubicado en el Departamento de Arica.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación AGAS

Importe \$ 900.— e) 18—11 al 1º—12—65.

Nº 22131 — REF.: EXPTE. Nº 8397—48 — s. o. p. p/13/3 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougés, María Teresa Elvira Luisa Mercedes Coleca del Perpetuo Socorro Nougés de Uriburu, Juan Tomás Luis Nougés, Marcelo Iván Saturnino del Corazón de Jesús Nougés, María Luisa Elvira Mercedes Marcela del Perpetuo Socorro Nougés, Clara Elena Blanca Elvira Plácida del Perpetuo Socorro Nougés de Morsegur, Ana Isabel María Teresa Elvi-

ra Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougés, Patricia Alejandra Rosa María Anastasia del Perpetuo Socorro Nougés de Llauro, Victoria Consuelo Soledad Narcisca Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougés, Esteban Juan del Corazón de Jesús Nougés, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,2 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de un canal de su propiedad y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "El Gramilla", Catastro Nº 85, ubicado en el Departamento de Arica.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de la zona.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación AGAS

Importe \$ 900.— e) 18—11 al 1º—12—65.

Nº 22068 — REF.: Expte. Nº 13083/48 s.r.p. 31/2

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARIA JESUS PETANAS DE RAME tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del RIO PULARES (margen izquierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. del inmueble "Lote Nº 1 Santa Isabel", Catastro Nº 339, ubicado en el Departamento de Chicoana.— En estiaje tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días, con todo el caudal de la acequia Santa Isabel o sea 1/4 de la 3a. parte del caudal total del Río Pulares.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A.G.A.S.

Importe: \$ 900.— e) 11 al 24/11/65

Nº 21992.—

— EDICTO CITATORIO —

REF.: EXPTE. Nº 2636/F 65.—

Solicita Aplicación Art. 233 — p./18/3.—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BAUTISTA FLORES AROCA y LUISA SANCH SAUSALONI, tienen solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública, mediante aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD con una dotación de 2,70 l/segundo a derivar del río Colorado (margen derecha), mediante el canal denominado "B" una superficie de 5.1416,35 Has. del inmueble designado como lote Nº 123 de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro Nº 5813, ubicado en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán.—

Administración Gral. de Aguas de Salta.—

Importe \$ 900.— e) 5 al 18—11—65.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 22120.—

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma a la Srta. MARIA DEL CARMEN NIEVA —Exptes. Nº 240—C/63 del T. Cuentas y agregados, que por Resolución Nº 755 dictada por este cuerpo el 10—XI—65, se le formula cargo por \$ 90.430 m.n. por los motivos expuestos en los considerandos de la misma, importe éste que deberá hacer efectivo en la Tesorería del Consejo Gral. de Educación —Mitre 71— Salta, dentro de diez (10) días hábiles.—

SALTA, 12 de Noviembre de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA.

Secretario de Actuación.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 17 al 19/11/65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 22143 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días al señor Salem Ubeid, para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 31/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22142 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días al señor Pedro Berbel para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 55/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22141 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días a la señora Francisca D. de Ortiz, para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expediente Nº 95/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22140 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días al señor Miguel Herrera (hoy sucesión), para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 29/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22139 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días a la señora Rosario Herrera, para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 96/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22138 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días al señor Máximo Mitre (hoy sucesión), para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 46/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22137 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días a la señora Carmen Caro, para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 98/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

Nº 22136 — Por el presente edicto se cita y emplaza por el término de tres días al señor Securdimo Aldana, para que concurra a estar en derecho en el juicio que por Vía de Apremio (Servicios Retributivos), Expte. Nº 99/64, le sigue la Municipalidad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Provincia de Salta.— Francisco Prieto, Intendente Municipal. Importe \$ 920.— e) 18 al 22—11—65.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 22134 — POR: ANDRES ILVENTO —
Administrativo — Un Lote de Terreno —
Camino a Jujuy

El día 30 de Noviembre de 1965, remataré en mi domicilio: Mendoza 357 (Dpto. 4), a las 18 horas en la Ejec. por Apremio de la Dirección General de la Provincia vr. Juan Ortiz Expte. Nº 2.502/69 un terreno baldío, individualizado bajo el Nº de catastro 13482, sección J., manzana 41, parcela 16, lote Nº 15. — Dicho lote se encuentra sobre el camino a Jujuy, calle Acacundo Zuviria entre las de Coronel Gregorio Pedrial y Estanislao Diaz. Base de venta 1/3 dos terceras partes de su tasación o sean, Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 68/100 (\$ 2.666.68 m/n.), dinero de contado y al mejor postor. — Señal: 20 o/o, saldo abarcándose la subasta y de no abonar el saldo perderá la señal y comisión respectiva. — Com. arancel del martillero a cargo del comprador. — Informes a la Dirección General de Rentas Sección Apremio, calle Florida o al suscrito Martillero. — Public. "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 8 días. — Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad.
Importe \$ 1.500.— e) 18 al 30—11—65.

Nº 22112 — Importantísimo Remate de Automotores, Máquinas Viales, Tractores, Acoplados, Carros, Cajas de Camiones, Motocicletas, Máquinas de Escribir, Exhibición Todos los Días Hábiles en el Horario de Oficina en el Local del Corralón Municipal. Donde Pueden ser Revisados

El día sábado 20 de Noviembre de 1965, a partir de horas 8.30 y hasta terminar, Remataré con las Bases que en particular se determinan por Decreto Nº 488 de la Municipalidad de esta Ciudad: 9 vehículos automotores; 7 maquinarias viales entre las que se encuentra un Transcavador "Caterpillar" con tren delantero de acero a oruga; 1 moto niveladora "Caterpillar"; una moto-pala "Bray loader" a oruga con motor Diesel Perkins; 1 tractor Fiat 60 R. Diesel 60 H.P. con cargador frontal; 4 tractores Fiat U 25; acoplos y cajas para camiones, de madera y metálicas tipo volquete con sistema hidráulico; estrós de varios modelos; motocicletas marca "Glera" de 150 cc. y 175 cc. Jubileo; motocicletas marca "Motobi" de 175 cc.; máquinas de escribir; faroles estilo colonial, distintos tipos; báscula para 12.000 Kg.; gran variedad de diversos y variados elementos entre los que se haya un elevador hidráulico para 20 toneladas; varios bloks de motor de distintas marcas; compresores de aire; motores eléctricos; bombas centrífugas; tanques de hierro, 207 cubiertas de diferentes medidas; portones; máquina para doblar llantas de carro; mimeógrafo, etc., etc. — Todos estos elementos pueden ser revisados por los interesados en el local del Corralón Municipal sito en calle Rioja esq. Santa Fe, en el horario de oficina y en donde se encuentran a disposición de los interesados los folletos que especifican detalladamente los efectos a subastarse, Bases y demás características. — Ordena la Municipalidad de la Capital en Decreto Nº 488, autorizado por Ordenanza Nº 111 y 89 del año 1965 — En el acto de la subasta se abonará el 30 o/o del precio como señal y a cuenta del mismo, con más la correspondiente Comisión de Ley. — Fijase en el mencionado decreto un plazo de 30 días siguientes a la fecha del remate, para retirar el o los bienes subastados, previo pago del saldo, vencido este término el comprador perderá todos sus derechos y la señal que hubiere dado, cláusula que se deberá aceptar en el acto mismo de la adjudicación. — La subasta se rea-

liza en un todo de acuerdo con la Ley 3272. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 1.860.— e) 16 al 19—11—65.

Nº 22104 — REMATE ADMINISTRATIVO — Valiosos Inmuebles y Maquinarias en Metán, Ordena Banco Provincial de Salta
Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 Noviembre 1965, horas 18 30, en el hall de la Sucursal Banco Provincial de Metán remataré, de propiedad del Banco:
1º) Tres Lotes de Terrenos unidos con una superficie aproximadamente de 1.395.50 metros cuadrados Nos. 19, 20 y 21, Plano 370, ubicada en la ciudad de Metán calle Tucumán esq. La Paz, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, agua, luz, servicios sanitarios, galpón y todas las construcciones que forman parte de la Fábrica de Aceite "El Metanense" de Roberto C. Viaplano. Catastros Nos. 1408; 4826 y 4827. — BASE \$ 2.000.000.— m/n. Títulos: Fol. 79; Asiento 1 Libro 28 Metán, Manzana 97, Sección B.

2º) Acto seguido todas las maquinarias, caldera, implementos, accesorios, motores etc., que formaba parte de la mencionada fábrica y existentes en el mismo local. — BASE por el total: \$ 306.238.85 m/n. Condiciones: El comprador de los inmuebles abonará en el acto el 30 o/o de contado como señal y a cuenta de la compra; el 10 o/o al escriturarse y el saldo en Tres cuotas iguales de un año, dos y tres de plazo, con garantía hipotecaria y el de los bienes muebles en las mismas condiciones que la anterior y el saldo en Cuatro Semestres iguales, con prenda. Comisión cargo comprador.

NOTA: Si no hubiere postores por las bases estipuladas se subastará sin Base en las mismas condiciones de pago. Los bienes muebles podrán rematarse por unidad. — Mayores datos Banco Provincial Salta, Metán y al suscrito martillero, calle Caseros Nº 1856, Salta, Tel. 11.106.
EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 1.500.— e) 15 al 19—11—65.

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 22135 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — AGAS

La Administración General de Aguas de Salta, comunica a los usuarios del Agua Pública del ex-sistema de Agua y Energía de la Nación, de los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos, que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 394 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 387 de la Ley 775 (Código de Aguas).

Para mayor información concurrir a la A. G.A.S. — San Luis 52 — en el horario de 8 a 12. — Departamento Explotación.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Abril de 1965.

MARIO MOROSINI, Ing. Civil Administrador General AGAS. — ALBERTO D. MONTES, Ing. Agr. Jefe Div. Irrigación AGAS.
Importe \$ 546.— e) 18—11—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22117 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil — Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abel Arana Blanco. — Salta, Noviembre 12 de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29—11—65.

Nº 22116 — SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Antonio Rearte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Edictos por diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Noviembre 12 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29—11—65.

Nº 22115 — SUCESORIO. — El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Domingo Fabián, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Noviembre 12 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29—11—65.

Nº 22113 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de la sucesión de Doña María Luisa Solá, Expte. Nº 48.505/65 por el término de diez días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 10 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29—11—65.

Nº 22110 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Rodolfo Frías. — Salta, Noviembre 11 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29—11—65.

Nº 22108 — EDICTOS:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Cornelio Yapura. Salta, 8 de Noviembre de 1965. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22106 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud — Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Santillán Pedro Ignacio para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 3 de Noviembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22105 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud — Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juárez o Guarez Juan Ignacio para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 4 de Noviembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22099 — EDICTO SUCESORIO. —

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de don "Jeno Dory". — Salta, Octubre 14 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22098 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Miguel Jalil Sidany para que hagan valer sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1965.

MANUEL MOGRO MORENO, Sec. etario
Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22085 — EDICTO: El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en los autos: Sucesorio de Avilina Puca de Ramos Expte. Nº 10.320; cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de Diez Días para hacer valer sus derechos.— Salta, Noviembre 11 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Sec. etario
Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22088 — SUCESORIO.— El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Ignacio Arias. Salta, 4 de Noviembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22079 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, de Salta, cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Pablo Chamorro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Noviembre 5 de 1965.

Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22076 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Enrique Antonio Sotomayor, cita y emplaza por 10 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Raimunda Ortega de Lobo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 9 de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22075 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Lía Moreno, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 9 de Noviembre de 1965.— Luis E. Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22060 — EDICTO SUCESORIO:
Doctor RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia Quinta Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a deudores y acreedores de INES GUZMAN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 11 al 24|11|65

Nº 22058 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación Doctor Ernesto Samán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ZACARIAS GARVISO MUÑOZ y FRANCISCA CELIA CASTRO DE GARVISO MUÑOZ.

SALTA, Octubre 4 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 11 al 24|11|65

Nº 22044 — EDICTO:

El doctor ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 1ª

Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ESTEBAN COMOGLIO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Dr. J. Armando Caro Figueroa, Sec. etario.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 900.— e) 10 al 23|11|65

Nº 22043 — EDICTOS

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don RENE INOSENCO COPA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SECRETARIA. 13 de octubre de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario Juzg. de 3ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 10 al 23|11|65

Nº 22039

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por diez días a interesados en sucesión Espiritu Salinas.— Alberto Medrano Ortiz, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 10 al 23|11|65

Nº 22035

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS.— Salta, 8 de noviembre de 1965.— LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 10 al 23—11—65

Nº 22028 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERRELLANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, 11 de Octubre de 1965.—

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 22|11|65

Nº 22029 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de EULOGIO ALFARO — Expediente Nº 33.499|63.

SALTA, Octubre 13 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 22|11|65

Nº 22022 — SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUPERTA BURGOS o RUPERTA BURGOS DE MAIDANA para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 29 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 22|11|65

Nº 22019 — SUCESORIO:

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Zacarías Tula.

Metán, Noviembre 5 de 1965.—
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 900.— e) 9 al 22|11|65

Nº 22009 — EDICTOS

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de

diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALES VERGEL o FRANCISCO JOSE JUAN DE SAN BENITO SALES VERGEL. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, 8 de noviembre de 1965.—
Dr. LUIS E. SAGARNAGA — Secretario.
Importe \$ 900.— e) 8 al 19—11—65.

Nº 22006.— EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo Borelli juez interino del Juzgado en lo C. y C. del Sud, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Víctor Abelardo Navarro bajo apercibimiento de ley.—

Octubre de 1965.—
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO.
Secretaria.
Importe \$ 900.— e) 8 al 19—11—65.

Nº 22007.— EDICTO CITATORIO

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIMON LOPEZ, Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

SALTA, 26 de Octubre de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe \$ 900.— e) 8 al 19—11—65.

Nº 22001.—

SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Sebastián Gutiérrez y Carmen Marmol de Gutiérrez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 20 de octubre de 1965.—
ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8 al 19|11|65

Nº 221999.— EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. en los autos WENCESLAO MORENO, y REMIGIA DEL ROSARIO TEJERINA DE MORENO — Sucesorio, Expte. Nº 24130|59; cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Doña Remigia del Rosario Tejerina de Moreno.—

Salta, 22 de Octubre de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO.—
Secretario.
Importe \$ 900.— e) 8 al 19—11—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 22133 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Remate Judicial — Dos Toros Aberdeen Angus P. P. C. — Sin Base

El día 7 de Diciembre de 1965 a horas 15, en el local de la Sociedad Rural de Salta, calle Rep. de Chile, remataremos Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, Dos Toros Aberdeen Angus p.p.c., en buen estado sanitario y de peso.— Comisión a cargo del comprador.— Ordena S.S. el Sr. Juez Federal de Salta en el Expte. Nº 57.665|65, catulado "Ejec. Prendaria Banco de la Nación Argentina vs. Alfredo Pellegrini.— Edictos por tres días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y el Intransigente.— Informes: En la Suc. Salta del Banco de la Nación Argentina y o a los suscriptos Martilleros Mendoza 357 (Dpto. 4) y Mitre 398. T. E. 14130, Salta.— Andrés Tivento y R. N. Casare. Martilleros Públicos.
Importe \$ 900.— e) 18—11 al 19—12—65.

Nº 22130 — PCR: EFRAIN RACIOPPI — Un Juego de Living — Sin Base

El 29 Noviembre 1965, horas 19, en Caseros 1856, remataré Siri Base un juego de living, comp. 2 sillones y un sofá de 2 cuerpos, tapizado y forrados en raso de seda im

portada, en poder dep. judicial, puede verse en Balcarce 700, ciudad.— Ordena Juez 1º Instancia C. y C. 5ª Nominación.— Juicio: "Alday, Jorge B. vs. Bova Ana Dabusti de", Ejec. de Sentencia. Expte. 14.213/65. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 900.— e) 18 al 19—11—65.

Nº 22129 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Cocina a Gas "Oro Azul"
Base \$ 6.540.—

El 2 Diciembre 1965, horas 19, en Caseros 1856, remataré Base \$ 6.540.— m/n., una cocina a gas licuado "Oro Azul" de 3 quemadores y horno Nº 16.563; 2 garrafas Nos. 782 y 783 y demás implementos, puede verse en Mitre 270, ciudad.— Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Raúl Tapia Gallo". Ejec. Prend. Expte. Nº 28.193/64.— Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 900.— e) 18 al 22—11—65.

**Nº 22125. — "JUDICIAL"
— SIN BASE —**

POR: JUAN ANTONIO CORNEJO
1 MOTOCICLETA "JAWA" DE 350 cc.

El día 30 de Noviembre de 1965, a horas 17 y 30, en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar Sin Base, una motocicleta marca "Jawa" de 350 cc., motor Nº 354—110183, Patente Nº 031 de la Municipalidad de Chicoana, en perfecto estado de funcionamiento, la que puede ser revisada en Avenida Belgrano Nº 1137 de esta Ciudad.— En el acto de remate seña 30 o/o, saldo a la aprobación de la subasta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos caratulados: "Juicio Prep. Vía Ejecutiva — Ejecutivo" — "MONICO SARAVIA ABEL S. vs. PONCE DE LEON FREDI Y OTRO", Expte. Nº 13567/65.— Comisión de Ley cargo comprador.— Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JUAN ANTONIO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 17 al 18—11—65.

Nº 22123 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE ORAN
— JUDICIAL —

DOS SIERRAS Y UN MOTOR ELECTRICO
SIN BASE

El día 19 de noviembre de 1965 a horas 11, en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor Una sierra sin marca de mesa, de 1.20 mts. de diámetro; una sierra sin fin, marca Guillet y Pils de mesa, de un metro de diámetro y un motor eléctrico marca "ARG. BERLIN" Nº 2397655 de 5 H.P. tipo H.N. 60, en el estado de conservación que se encuentran en poder del depositario judicial don Primo Ferrari en calle Rivadavia 420 de la ciudad de Orán. En el acto 30%, saldo al apobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "Ibarra RAMON vs. ORAN S. R. L. — Embargo Preventivo — Exp. Nº 7625/65. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público y Judicial

Importe \$ 900.— e) 17 al 19/11/65

Nº 22092 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en "El Tala" —
BASE \$ 46.666,66

El día 3 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Rema-

taré con Base de \$ 46.666,66 m/n., el inmueble ubicado en Villa El Tala, Dpto. La Candelaria, esta Provincia, designado como lote Nº 14 de la Manzana Nº 3, del plano oficial. Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Límites: Al Norte, lote Nº 19; Al Sud, calle pública; Al Este lote Nº 15 y al Oeste, lote Nº 13, según Título registrado al folio 55, asiento 2 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro Nº 1. Valor fiscal \$ 70.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Camel Auad vs. Sucesión de Shehadé Seifi o Seife, Expte. Nº 30.964/65".— Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 1.500.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22084 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Escritorio Metálico y Sillón Giratorio.—

El día 10 de noviembre de 1965, a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: "Piccardo, José Román vs. Medina, Rafael Horacio", Expte. Nº 48.342/65.— Remataré Sin Base un escritorio metálico de un cajón y una puerta, con su correspondiente sillón giratorio.— Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 11 de Noviembre de 1965.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260. Importe \$ 900.— e) 12 al 15—11—65.

Nº 22078 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS, TELLANOS — Judicial — Inmuebles en Villa San Lorenzo

El 6 de Diciembre de 1965, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con las Bases del importe equivalente a las 2/3 partes de su respectivo valor fiscal, en forma sucesiva y hasta cubrir la suma de \$ 150.000.— m/n., los siguientes inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, que se los individualiza bajo catastros Nos. 33.384, 33.887, 33.896, 33.910, 33.923 y 33.913, correspondiendo en ese orden a las parcelas 2; 5; 14; 1; 4 y 4, perteneciéndoles al deudor por títulos reg. a folio. 485, As. 1 del Libro 173 R. I. Cap.— BASES: \$ 6.666,66.—; \$ 6.000.—; y \$ 9.333,32; \$ 16.000.—; \$ 7.333,32 y \$ 6.666,66. En el acto 30 o/o de seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomín. en juicio: "Vilea, Amalio vs. Vila, Emilio Ramón — Ejecutivo".

Miguel A. Gallo Castellanos

Importe \$ 1.500.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22057 — Por: Ernesto Victorino Solá
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El día 30 de Noviembre de 1965 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Canals Ríos, Rosa Dolly del Valle vs. Bracamonte, Miguel Cástulo, Ordinario: División de Condominio, Expte. Nº 39.700/60, Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Miguel Aráoz 228, entre las calles J. A. Fernández y F. G. Arias, encontrándose la misma desocupada, y le corresponde a Canals Ríos, Rosa del Valle y al Sr. Bracamonte, Miguel Cástulo, por título registrado a folio 162, así nro 6 del libro 142 de R. I. Capital, con Base de Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 62.666.— m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión del arancel en el acto del remate.

Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Noviembre 9 de 1965]

Ernesto Victorino Solá

Martillero Público

Teléfono: 17260

Importe: \$ 1.500.— e) 11 al 24/11/65

Nº 22017 — Por: EFRAIN RACIOPPI
VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA"
BASE: \$ 198.000.— m/n.

El 3 Diciembre 1965, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré BASE \$ 198.000.— m/n, finca "San Antonio" o "San Roque" con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en "La Caldera", Prov. de Salta, extensión sítulo 4 cuadras de frente Sud a Norte aproximadamente por 1 legua de Este a Oeste; Límites: Norte Eusebio Palma; Sud, Abraham Fernández; Este: Cumbre Cerro Puchetta o Potrero de Valencia; Oeste, Río La Calderilla. Excluyéndose fracción de 127 mts. de Sud a Norte por 1/2 legua fondo y 8 acciones de 100 c/u, conforme título reg. a fol. 67 y 68, asiento 13, Libro 3 de R.I. Caldera. CATASTRO Nº 107. Principales mejoras: Casa familia; c/agua corriente; casas peones; estufas tabaco, riego, etc. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación, Juicio: Martorell, Carmen Mestres de (Hoy Alberto Morizzio) vs. Ernesto Mesples". Ejec. Hipotecaria. Expte 35330/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 1.500.— e) 9 al 22/11/65

Nº 22008.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA MERCED

El día 25 de noviembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALPES S.R.L. vs. MARIA ELENA ABDO" Expte. Nº 8308/62, Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos, catastrado bajo el Nº 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24.667,00 m/n.), Veinticuatro Mil Seis Cientos Sesenta y Siete Pesos M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑAL: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

NOTA: Cítese por estos Edictos al Sr. JULIO CESAR SALAS a que comparezca a hacer valer sus derechos, si quiere en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17250.—

Importe \$ 1.500.— e) 8 al 19—11—65

Nº 22003.—

POR: ERNESTO V. SOLA

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 23 de noviembre de 1965 a horas 17.30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo, "GENTILE NATALIO vs. ARGANARAZ RAMON, GUILLERMO ROBERTO, RICARDO JACINTO Y PEDRO RUBEN; ARGANARAZ DE TABOADA RENEE, ARGANARAZ DE GAUFFIN CELIA VERONICA Y ARGANARAZ DE LAGOMARCINO EVELIA PAULA", expte. Nº 49.077. Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Zuviria Nº 1360, que le corresponde a Dn. Andrés Avelino Argañaraz, inscripto a folio 231, asiento 1 del Libro 40 de R.I. Capital. Catastro 5914, sección B manzana 8 parcela 12. Con BASE de Cuarenta Mil Pesos M/N. (\$ 40.000,00 m/n.) importe del crédito Hipotecario. Señal: 30 % a cuenta de precio

y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 5 de noviembre de 1965. ERNESTO V. SOLA — Martillero Público. Teléfono 17260.—
Importe \$ 1.500.— e) 8 al 19—11—65.

Nº 21993.—

Por ADOLFO A. SYLVESTER
Judicial — Inmuebles en esta Ciudad
BASE \$ 29 333,32

El día 19 de Noviembre de 1965, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 29.333,32 m.p., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad de la co-demandada Carmen Rosa G. de Rearte, ubicado en calle 20 de Febrero Nº 1220 de esta Ciudad, con límites, extensión, etc., que dan sus títulos registrados a folio 317, asiento 1 del libro 10 de R.I. de Capital, Catastro Nº 2368, Sección H, manzana 18, parcela 26.— Señal 20 a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en Juicio Nº 1308 "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Carmen R. G. de Rearte, César Rearte y Jaime Durán". Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
Importe \$ 1.500.— e) 5 al 18—11—65

Nº 22033.—

Por: JUAN FEDERICO CASTANIE
— JUDICIAL —
FINCA EL BORDO DE SAN ANTONIO
BASE \$ 4.300.000.—

El día Martes 7 de Diciembre de 1965, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la base de \$ 4.300.000.— la finca "El Bordo de San Antonio, situada en Campo Santo Dpto. de General Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde a adquirente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Maglaive, inscripto al Folio 432 Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo, Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación, \$ 1.802.433.— a favor del señor Emilio Espeleta \$ 169.233.— a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de gravámenes de Campo Santo, Folios 446 y siguientes. En el acto de remate 30 % como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa, Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en C. y C. Tercera Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749/63. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.—
Importe \$ 1.500.— e) 10 al 23—11—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 22102 — EDICTO.—

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, en los autos "Ve loz del Norte S. R. L. vs. Anctly Enrique. Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", Expte. Nº 13.599/65, cita y emplaza por diez días al señor Enrique Anctly, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como defensor al Oficial.— Salta, 29 de octubre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22100 — EDICTO CITATORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a don Aba'rardo Llacer Gil por el término de diez días (10), para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Llacer, María Isabel Moreno de vs. Llacer Gil, Abelardo — Ordinario, Divorcio y Tenencia definitiva de hijos", bajo apercibimiento de designarse como Defensor al Oficial.— Salta, Octubre 27 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22074 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita de remate por 10 días a Domingo Ozorio, en el juicio ejecutivo, Expte. 33.668,65 que por ante él, le sigue Estación de Servicios San Martín; apercibimiento de seguir el juicio en rebeldía y designarse defensor al de ausentes.— También se le notifica el embargo trabado sobre un crédito que tiene con la Sociedad Mutua de Crédito y Ahorro.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 12 al 25[11]65

Nº 21970 — EDICTO.

El Juez de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijo — Montanaro, María Josefa Aba'fa, de vs. Juan José Montanaro, Expte. 13.390, cita al demandado don Juan José Montanaro a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 21 de Octubre de 1965. LUIS E. SA. GARNAGA, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 3 al 16[11]65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 22128 — RADIODIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. — Deán Funes Nº 28, Salta — CONVOCATORIA —

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el día 4 de Diciembre de 1965, a horas 16.30, en calle Deán Funes Nº 28 de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Reforma general de los Estatutos de la Sociedad;
- 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

RADIODIFUSORA GRAL. GUEMES S.A.
Importe \$ 900.— e) 18 al 24—11—65.

Nº 22124 — AUTOMAQ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 4 de Diciembre del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad calle Pellegrini 370 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Marzo de 1965.
- 2º— Consideración del destino de la Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º— Elección de un Síndico Titular y de un

Sup'ente, para el nuevo Ejercicio.

4º— Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900.— e) 17 al 23[11]65

Nº 22103 — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CREDITAL S.A.C.I.F.I. — CONVOCATORIA —

El Directorio de Credital S.A.C.I.F.I. cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de Diciembre de 1965 a horas 17, en su local de Alberdi 53, 1er. piso, de esta Ciudad, de acuerdo al Art. 348 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Renovación total de los miembros del Directorio.
- 2º Modificación del Art. 10 de los Estatutos Sociales en cuanto al número de Directores que administrarán la Sociedad.
- 3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sede social (Alberdi 53, 1er. piso, de esta Ciudad), sus acciones o el certificado otorgado por un banco que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.

Salta, Noviembre 11 de 1965.

EL DIRECTORIO

CREDITAL S. A.

Eduardo B. Figueroa Cornejo, Vicepresidente
Importe \$ 900.— e) 15 al 19—11—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22127 — HONORARIOS DEL ABOGADO—Regulación— juicio de expropiación— arancel de la provincia de Salta.

- 1— El art. 5º. inc. c) del decreto ley 324/63, que dispone que se tomará para regular a los profesionales intervinientes, como monto del juicio, la mitad de lo reclamado en la demanda, sólo funciona cuando por falta de determinación jurisdiccional o de acuerdo de partes se carece de una base cierta para regular honorarios.
- 2— No es aplicable el art. 8. inc. c) del decreto ley 324/63 para la regulación de los honorarios de los abogados, si en el caso media una valuación de los bienes motivo del litigio y ambas partes están conformes con ella.
- 3— Cuando el art. 40 de la ley 1336 de expropiación dispone que mediante desistimiento las costas no podrán exceder de un 20% de lo que correspondería a un juicio determinado, es evidente que en ese concepto de costas están comprendidos los honorarios de los profesionales que intervienen en el juicio, en consecuencia, la citada ley es sustituida en tal aspecto por las disposiciones del decreto ley 324/63, del que resulta que el monto de los honorarios, en todos los casos, en tales juicios, muy superior al referido 20% de lo que correspondería a un juicio terminado por sentencia (arts. 27, 11, 10 y 6º).
- 4— El art. 40 de la ley 1336 de expropiaciones está derogado tácitamente por el decreto ley 324/63, dado que no lo ha sido expresamente por el art. 55 de éste, pero resulta de la incompatibilidad entre la nueva y la anterior ley, desde que en tal caso debe prevaler la posterior.
- 5— Si el juicio de expropiación se ha desistido en una etapa posterior a la de la constatación de la demanda no es aplicable,

para regular los honorarios de los profesionales, el art. 11 del decreto — ley 324/63, porque tal disposición guarda silencio y, en consecuencia, debe estarse por las reglas generales de los artículos 10 y 4º, inc. b) del citado decreto ley.

6— Dado que el art. 27 del decreto — ley 324/63, en su primera parte agrupa determinados juicios nominativamente mencionados entre ellos e, de expropiación, y en la segunda parte comprende a todos los juicios contradictorios que no tramiten por vía ordinaria, como estas enunciaciones están separadas por la conjunción copulativa "y", tal norma comprende en realidad dos situaciones independientes a las que es aplicable la misma consecuencia jurídica: regulación con el 70% de la escala.

7— En los juicios de expropiación, disolución de sociedades, tercerías de dominio, aunque tramiten por vía ordinaria y en los que siendo contradictorios no se ventilen por tal procedimiento, siempre será aplicable el artículo 27 del decreto — ley 324/63; a escala íntegra del art. 6º, es decir, sin la reducción al 70%, sólo regirá en los demás juicios contradictorios que tramiten como ordinarios.

8— Como el juicio de expropiación tiene marcado por ley un trámite especial a voluntad de las partes, tendiente a alterarlos, no puede producir efectos sin la regulación de honorarios.

9— Como el proceso por expropiación es un juicio sumario y sencillo, donde la materia de la litis la constituye la fijación del valor del bien expropiado, ha sido innecesario tramitar el caso por la vía ordinaria, y por tanto, ha resultado una labor o trabajo notoriamente inoficioso el relativo a la inspección ocular producida a pedido de la parte expropiadora para comprobar que el inmueble constituía un establecimiento en explotación que tenía riesgo propio, desde que esos extremos debieron quedar evidentemente acreditados por la pericia ofrecida y practicada, además de que el juez podría ejercitar las facultades conferidas por el art. 24 de la ley 1336; por consiguiente, no puede ser considerado a los efectos de la regulación de honorarios de acuerdo con el art. 12 del decreto — ley 324/63.

CJ. Sala 3a. — Salta, febrero 26—1965

564. "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Com. Ind. y Ganadera Alfredo Guzmán y Manuel Chamorro — Expropiación".

FALLOS: t. 10 p. 36

CONSIDERANDO: 1.) El auto apeado de fs. 142 regula honorarios a los abogados de la demandada, haciendo íntegra aplicación de la escala del art. 6º con el agregado del art. 2º (honorarios del procurador) sobre la evaluación pericial de fs. 90, que se toma como monto del juicio.

La Provincia de Salta, condenada en costas, ataca esta resolución con diversos argumentos que serán examinados en el orden en que se han expuesto.

2º) Corresponde observar previamente, que el monto del juicio no ha sido materia de discusión: nada se dice sobre él en el memorial presentado; y por otra parte las conclusiones de la pericia en este aspecto han sido expresamente aceptadas como base de la regulación por la Provincia de Salta, la cual manifiesta que adhiere y ratifica el dictamen pericial sobre el valor del bien materia del litigio (fs. 128). Este dictamen pericial sobre el valor de las fincas expropiadas "El Dátil" y "El Cuarteadero" fue practicado por el ingeniero Cornejo: en él se estima las fincas de referencia en la suma de \$ 77.128.511 m.n.; y fija como depreciación monetaria, desde que se hizo el depósito y se tomó posesión de la finca (marzo del año 1960) hasta el mes de diciembre p.pdo.,

en \$ 60.981.528; en total avalúa los inmuebles expropiados a esa fecha (diciembre de 1963) en \$ 138.060.034 (ver fs. 73/90). La Provincia, cuando se le notificó para que declare bajo juramento el valor que atribuye a los bienes motivo de este juicio (art. 9º del decreto ley 324/63), manifestó conformidad — como ya se ha visto con el valor que a las fincas "El Dátil" y "El Cuarteadero" se les atribuyó; y su conformidad la expresó en los siguientes términos: "Que respondiendo a la intimación practicada para que mi mandante declare bajo juramento el valor real que atribuye al bien materia del litigio, debo manifestar a S. S. que en autos existe una pericia realizada a instancia de la contraria, donde se ha fijado el valor real del inmueble objeto de la litis, a la que nos adherimos y ratificamos (fs. 128 citada).

3º) Habiéndose practicado la evaluación de los bienes motivo del litigio y estando con ella con los mismos ambas partes — según se hizo notar en el anterior considerando — resulta que a pesar de que no haya terminado el juicio por sentencia ni transacción (hipótesis estas en que el monto del juicio será el determinado en uno u otro acto procesal), sino por desistimiento, no sea aplicable la norma del art. 8º inc. c., que dispone que se tomará como monto del juicio la mitad de lo reclamado en la demanda. En efecto, esta disposición legal sólo funciona cuando por falta de determinación jurisdiccional o de acuerdo de partes, se carece de una base cierta para regular los honorarios, lo que según hemos visto, no se da en autos, atento a la expresa conformidad de la Provincia con el dictamen del ingeniero Cornejo, al que también adhiere la parte demandada (ver considerando anterior).

4.) El primer argumento de la Provincia se sustenta en el art. 40 de la Ley de Expropiación (1336), que dispone que mediano desistimiento, las costas no podrán exceder de un 20% de lo que correspondiera a un juicio determinado (fs. 149 y vta.). Resulta evidente que para la ley en c. concepto de "costas", están comprendidos los honorarios de los profesionales que actúan en el juicio (Conf. Sala Tercera, Fallos, t. 9 p. 268).

En consecuencia, la ley 1336 viene a ser sustituida en este aspecto por las disposiciones del Decreto — ley 324/63, del que resulta, que el monto de los honorarios en una expropiación es, en todos los casos, muy superior al 20% de lo que correspondiera a un juicio terminado por sentencia (arts. 27, 11, 10, y 6º).

El art. 50 del Decreto ley 324/63 deroga al 107/56 y a toda otra disposición que se le oponga; y en consecuencia el art. 40 de la ley 1336/61 citada ha quedado derogado (art. 17 Cód. Civil). Se trataría de un caso de derogación tácita por no esa, la disposición de la ley 1336 expresamente derogada por el art. 55 del decreto ley 324/63; pero ella resulta de la incompatibilidad de esta ley con respecto a la anterior. La derogación tácita se funda en que entre dos disposiciones legales contradictorias, debe prevalecer la de fecha posterior; lex posterior derogat priori. La derogación, en este caso, sólo existe en los límites en que realmente son incompatible la ley antigua y la nueva (Conf. Salvat y Romero del Prado, t. I p. 163).

5º) Sostiene a continuación la Provincia que, de no ser aplicable el art. 40 de la Ley 1336, correspondía, en virtud del desistimiento y lo dispuesto por el art. 11, regular los honorarios en el 50% de la escala (fs. 149 vta.).

Tal pretensión, debe ser desestimada, ya que el art. 11 se coloca en la hipótesis de que el desistimiento se haya operado como consecuencia de la contestación de la demanda e inmediatamente después. El art. 10 de las normas para regular honorarios cuando por cualquier causa no se hubiere cumplido con la labor íntegra del proceso; trátase de reglas generales aplicables a todos los juicios con excepción de los ejecutivos y salvo disposición en contrario. En este sentido, el artículo 11 importa una excepción a la regla del inc. 1º

del art. 10, ya que eleva la regulación del 35% al 50%, sin duda porque presupone que la contestación ha puesto de manifiesto los errores o defectos de la demanda y tiene por tanto especial mérito. Pero cuando el desistimiento se opera en alguna etapa posterior del juicio, el artículo guarda silencio y en consecuencia ha de estarse por las reglas generales del art. 10 y 4º inc. b).

La interpretación contaria es inadmisibles: como hemos visto, el art. 11 sienta una excepción favorable al profesional, y que por ser excepción no coordina con los principios generales establecidos por los arts. 10 y 4º inc. b. En autos, el desistimiento tuvo lugar después de la presentación del alegato del demandado y del acuse de rebeldía a la Provincia (fs. 96 a 105), de manera que ninguna reducción corresponde desde este punto de vista (art. 10 inc. a).

6º) Por último, corresponde analizar si los honorarios debían regularse aplicando la escala íntegra del art. 6º o solamente el 70% de ella, conforme lo establece el art. 27.

a) Esta disposición, en su primera parte, agrupa a determinados juicios nominativamente mencionados, entre los que se encuentra el de expropiación; en la segunda parte, comprende a todos los juicios contradictorios que presenten una característica negativa: los que no se tramiten por vía ordinaria. Ahora bien; dado que estas enunciaciones están separadas por la conjunción copulativa "y", debe concluirse que el artículo comprende en realidad dos normas independientes a las cuales es aplicable la misma consecuencia jurídica: el 70% de la escala. Ello no permite concluir que si la expropiación se tramita por vía ordinaria, no sea aplicable el artículo, porque la característica negativa es propia de la segunda de las normas y solo comprende por lo tanto a la segunda clase de juicio (en los que no están incluidos los de expropiación). Por lo demás, éste es el criterio sentado por el Tribunal en casos análogos (ver Fallos, t. 9 p. 412). En resumen: en los juicios de expropiación, disolución de sociedad, tercerías de dominio, aunque se tramiten por vía ordinaria, y en los que siendo contradictorios no se tramiten por la vía ordinaria, siempre será aplicable el art. 27; la escala íntegra, sin reducción del art. 6º (sólo se aplicará a los demás juicios contradictorios que se tramiten por la vía ordinaria).

b) Por otra parte, por su naturaleza, el juicio de expropiación tiene marcado por ley un trámite especial. En tales condiciones, la voluntad de las partes tendientes a alterarlo no puede producir efectos en la regulación de honorarios. La Corte Suprema así lo ha entendido en el caso registrado en Fallos, t. 226 p. 692.

c) Desde otro punto de vista, la pretensión de los actores aparecen como carente de base funcional: habiendo pedido que el juicio se abriera a prueba por cuarenta días, sólo produjeron la prueba de inspección ocular, con el fin de comprobar que el inmueble objeto del juicio constituía un establecimiento en explotación que contaba con riesgo propio, extremos que debían quedar evidentemente acreditados con la prueba pericial ofrecida también a fs. 51 (pericia que se practicó a fs. 73/90), a más de que el juez podía ejercitar las facultades conferidas por el art. 24 de la ley 1336. Y es que el proceso por expropiación es un juicio sumario y sencillo, donde la materia de la litis la constituye la fijación del valor del bien expropiado (arts. 18 y sgtes. de la ley de expropiación citada). Por consiguiente, ha sido innecesario tramitar esta expropiación por la vía ordinaria; y de ahí se sigue que el trámite referido vino a resultar una labor o trabajo notoriamente inoficioso que no puede ser considerado a los efectos de la regulación de honorarios de acuerdo al art. 12 del decreto ley 324/63 (Sobre actuaciones inoficiosas, véase Sentencias Peña p. 10 y Fernández, t. 2 parte 2a).

D. 413).

Por ello,
LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I) MODIFICAR el auto de fs. 142 y vta.; y en consecuencia REDUCIR las regulaciones de honorarios efectuadas a los Dres. Jorge Iramain (h) y Atilio Cornijo, a las sumas de \$ 9.681.000 (nueve millones seiscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional) y \$ 3.872.400 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), respectivamente.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Héctor E. Lovaglio — I. Arturo Michel Ortiz — (Sec. Martín Adolfo Diez).

ES COPIA:

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia

RECURSO DE APELACION — Auto de procesamiento — Noticia de nuevo delito — Art. 130 C. P. P.

1 — Para mantener la legalidad de un auto de procesamiento es suficiente que las constancias probatorias que lo sustentan generen en el magistrado una probabilidad afirmativo-negativa sobre la existencia del delito, la autoría y responsabilidad imputada, pues la certeza en uno u otro sentido no presenta alternativa en el período instructorio, y sólo es requerida cuando se dicta sentencia.

2 — Los hechos nuevos adquiridos en la secuela de la instrucción sumarial supuestamente constitutivos de delito perseguible de oficio, deben ser puestos en conocimiento del ministerio público.

565 — Cám. 2ª Criminal — Salta, Octubre 20—1964.

c.) Carmelo Marinero Oiene por Adulteración de Alimentos.

Fallos — Autos año 1964 — p. 271.

VISTO: La apelación del señor Abogado Defensor en contra el auto de procesamiento de fs. 11113 en la causa contra Carmelo Marinero Oiene (Expte. N° 991), y

CONSIDERANDO: Que habiendo sido resuelta la cuestión planteada por la defensa, relativa a la competencia de este Tribunal, en el sentido de que la Justicia Provincial debe entender en este asunto, corresponde dilucidar la apelación interpuesta y mantenida en la instancia (el recurso de nulidad no le fue concedido al Defensor, ya que no existe como tal en nuestra ley procesal, por lo tanto no nos corresponde pronunciarnos.

Se imputa al procesado el delito previsto en el Art. 200 del Código Penal, por haberse constatado en repetidas oportunidades que la leche que tenían para la venta se encontraba aguada y no apta para el consumo. — Es con

dicción necesaria para configurar esta infracción delictuosa, referirse a las fuentes y antecedentes de la disposición legal. — El establecimiento de que: "Será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años, el que envenenare o adulterare de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas. — Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de diez a veinticinco años de reclusión o prisión" (Art. 200 del C. Penal).

Es efecto, Moreno, uno de los autores de proyecto que sirvió de base al precitado cuerpo legal, en su obra "El Código Penal y sus antecedentes", tomo 5, página 395 dice: "El artículo ha sido tomado del código penal italiano; en ese cuerpo de leyes el Art. 318 castiga al que, corrompiendo o envenenando aguas potables de uso común o sustancias destinadas a la pública alimentación, pone en peligro la salud de las personas; y el Art. 319 a los que falsifiquen o adulteren de un modo peligroso para la salud, sustancias o medicinales u otras que se ponen en el comercio siempre que el peligro exista. — Agrega, estremo es bastante difícil de establecer y es por eso que debe requerirse el informe de peritos sobre cuyas opiniones se regirá el magistrado. — En fin, esta operación delictuosa debe ser cumplida con la deliberada voluntad de obtener un lucro ilícito, pero que, como redundante en daño para la salud pública, encuadra su represión en esta clase de delitos porque el mayor derecho lesionado es la salud de las personas".

Eusebio Gómez, en "Leyes Penales Anotadas", tomo 111, dice, que la adulteración de la leche mezclándola con elementos que puedan convertirla en portadora de gérmenes patógenos en perjuicio de la salud pública, constituye el atentado reprimido, ya que se trata de un delito de peligro. — Los informes médicos de fs. 36 y 54 admiten la posibilidad real de que se produzcan enfermedades infecciosas contagiosas según el origen del agua utilizada para ser agregada a la leche en forma reiterada por estos infractores.

Debemos tener en cuenta que al imputado el año anterior también se le atribuyó un delito de similares características al de autos, con lo que la escena de los hechos se ilumina.

Así en el caso de duda, debemos decir con Jorge A. Claría Olmedo que: "Este principio tiene raíz constitucional, se lo ha denominado de "in dubio pro reo" y se lo ha enunciado expresando que es preferible absolver a cien culpables y no condenar a un inocente. — Se mueve dentro del terreno de la probabilidad afirmativo-negativa, pues la certeza en uno u otro sentido no presenta alternativa. — Pero proyectándonos a otras de-

cisiones jurisdiccionales sobre el fondo, anteriores a la sentencia, se advierte cómo este principio no puede aplicarse ni siquiera relativamente, atento a la finalidad perseguida por ellas. — Para el procesamiento es suficiente la probabilidad afirmativa, pues si se exigiera la certeza, no se justificaría la tendencia del período instructorio hacia una acusación que dé base al juicio, de lo contrario, la elevación de la causa a juicio no podría tener por presupuesto el auto de procesamiento" (Derecho Procesal Penal, Tomo I, pág. 420).

En lo que hace al hecho denunciado de que el imputado habría ofrecido cierta suma de dinero al Inspector González (ver fs. 1), pudiendo constituir ello delito, debe el "a quo" por imperio del Art. 130 C. PP., correr vista al Sr. Agente Fiscal a los fines pertinentes. Por ello, La Cámara Segunda en lo Criminal,

Resuelve:

1º) CONFIRMAR el auto de procesamiento apelado, en todas sus partes.

2º) ORDENAR al Sr. Juez de Instrucción al que corra vista al Sr. Agente Fiscal del escrito de fs. 1 a los fines del Art. 130 C. PP.

3º) Sin costas, en atención de que el apelante tuvo razón notoria para litigar (Art. 576 C. PP.).

COPIESE, regístrese, notifíquese y bajen al Juzgado de Instrucción, N° 2.

Humberto Santos Juri — Oscar Fernando San Millán — Ramón Alberto Catalano (Sec. Humberto Francisco Echazú).

ES COPIA:

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 18—11—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION